

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL "NIÑO DE ISINCHE" Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2022-011-ESPE-a-1 del 11 de enero de 2022; y, el "**Patronato de Amparo Social Niño de Isinche**", representada por el señor el Lcdo. Galo Gerardo Andino Toro, en su calidad de Director Ejecutivo; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

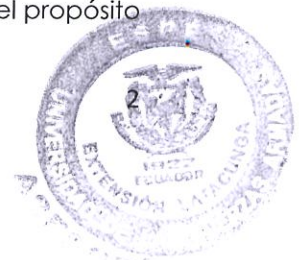
- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizan en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio N°50-PASNI-P-2022 con fecha 11 de mayo del 2022 de la Señora María Ernestina Tucumbí presidenta del patronato de amparo social Niño de Isinche, solicita al señor Teniente Coronel de EM. Dielo Jiménez, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, el apoyo para la implementación de módulos de aprendizaje mecatrónicos y módulos recreacionales mecánicos que garantice una rehabilitación segura para las personas asiladas en nuestro patronato de amparo social.
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO JORGE STALIN MENA PALACIOS, COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE EL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL NIÑO DE ISINCHE Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 31 de mayo de 2022, recomienda lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la carta compromiso con el Patronato de Amparo Social Niño de Isinche y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad."*
- 1.10. Mediante certificación de fecha 06 de junio del 2022, la Sra. CAPT. Diana Gallardo, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre el Patronato de Amparo Social Niño de Isinche y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede."*
- 1.11. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2022-0568-M de fecha 07 de junio de 2022, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr., lo siguiente: *" (...) previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre Patronato de Amparo "Social Niño de Isinche" del Cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento"*.

Diana Gallardo

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de vinculación en conjunto con el Patronato de Amparo Social Niño de Isinche con el propósito



de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la Academia y la Sociedad.

TERCERA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y el Patronato de Amparo Social "Niño de Isinche", para coordinar actividades encaminadas a que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga lleven a cabo proyectos de vinculación, en conjunto con el Patronato de Amparo Social Niño de Isinche con el propósito de fortalecer el conocimiento técnico científico y afianzar las habilidades y destrezas, basado en el intercambio de experiencias acordes al avance científico y tecnológico; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

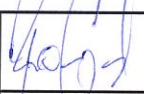
Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 01 de septiembre de 2022, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.


Lcdo. Galo Gerardo Andino Toro
Director Ejecutivo

PATRONATO DE AMPARO SOCIAL NIÑO
DE ISINCHE


TCRN. de EMS. Milbert Beltrán Salazar
Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura	
Fecha de elaboración:	20/06/2022